



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 5 de febrero de 1993

Núm. 15

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. Cast. 9-92, que se tramita en este Servicio de Recaudación contra el deudor DON CLEMENTINO CALVO MIER, por débitos a la Hacienda Municipal de Castrejón de la Peña, por los conceptos de: Licencia Fiscal Industrial e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por un importe de 86.264 pesetas, incluido principal, decargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 20 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 09-09-92, y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo.

Declaro embargado el bien mueble consistente en un vehículo matriculado P-0632-F, para responder de los débitos comprendidos en este expediente por importe de 46.054 pesetas de principal; 9.210 pesetas de recargo de apremio y otras 31.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 86.264 ptas.

Expídase mandamiento al señor Jefe Provincial de Tráfico de Palencia para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión para anotación preventiva de embargo a favor de dicho Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor don Clementino Calvo Mier, y requírasele para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que, de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Rubricado».

Lo que se notifica al deudor D. Clementino Calvo Mier, por medio del presente edicto, por encontrarse ausente de su domicilio, conforme a lo acordado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y en virtud de lo dispuesto en el art. 134.2 del citado texto legal, con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, pueden interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor

Tesorero Depositario del Ayto. de Castrejón de la P., dentro de los treinta días naturales siguientes a la de la publicación del presente «edicto» en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo que dispone el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación económico - administrativo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de un año si la resolución del recurso fuera tácita, ambos plazos contados de la forma anteriormente expuesta.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Palencia, 27 de enero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

379

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente «Edicto», para que antes del día 20 de febrero de 1993, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la Liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Organismo Gestor (Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria), en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, que se entenderá desestimada, si no recayese en igual plazo resolución expresa, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en Valladolid, en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos, todo ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de las liquidaciones dentro de los plazos reglamentarios.

RELACION DE DEUDORES:

N.º. Liquid.	Contribuyente	Ayuntamiento	Domicilio	Importe
Concepto: CONTRIBUCION T. RUSTICA				
9283000006	Ricarda Paredes Mansilla	CISNEROS	Cisneros	4.390
9282000007	Emiliana Ibáñez Rodero	"	Idem	4.608
9283000082	Emiliana Ibáñez Rodero	"	Idem	8.062
9283000084	Félix Andrés Fernández	"	Bilbao	4.428
9283000108	Ramón González Merino	LOMA DE UCIEZA	Loma de Ucieza	3.789
9283000123	José M. Garrán Herrero	MORATINOS	Moratinos	18.952
9283000149	Eutiquio García Martín	PERALES	Palencia	13.890
9283000174	Isidoro Laso Misiego	VILLADA	Villada	51.455
9283000184	Modesta Aguado Rodríguez	VILLAMARTIN	Villamartin	3.398
9283000196	José M. Junco Calderón	VILLOLDO	Palencia	91.671
Concepto: IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANA				
9282004382	Jesús García García	AMPUDIA	San Sebastián	5.882
9282004868	M. Jesús Melero López y Hm. ...	MAZUECOS DE V.	Mazuecos de V.	4.410
9282004869	M. Salud Melero López y Hm. ...	"	Idem	858
9282004870	Anunciación Armero Rguez. ...	"	Idem	1.364
9282004880	Rosario Cabeza Cortés	PERALES	Valladolid	1.739
9282004953	Sacramento López Cea	VILLAMARTIN	Villamartin	1.393
9282004453	Arturo Poza Diez	VILLOLDO	Villoldo	451
9282004966	Agustín Nieto Marquina	"	Idem	23.341

Lo que hago constar con el Visto Bueno del Ilustrísimo señor Presidente.

Palencia, 27 de enero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno : El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Mañueco Alonso

356

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS***Edicto - notificación*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, o encontrándose ausentes de su domicilio, o por haber rehusado la correspondiente notificación, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

RELACION DE DEUDORES

<i>Núm. liquid.</i>	<i>N o m b r e s</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Importe</i>
Concepto: I. B. I. NATURALEZA URBANA O CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA			
9182004178	Avelino Andrés Martínez	Saldaña	699
9282000046	Cipriana Acebal Gómez	Barruelo de Santullán	860
9282000047	La misma	Idem	4.852
9282000056	Josefa García Pérez e hijos	Idem	2.984
9282000072	José L. Amo Rey	Buenavista de Valdavia	5.224
9282000075	Eugenio Montes Pérez	Idem	5.224
9282000078	Mariano Martín Vega	Idem	500
9282000129	Isidro Hospital Hospital	Castrejón de la Peña	2.617
9282000175	Antonio Cábria Roldán	Cervera de Pisuerga	8.298
9282000179	Emiliano Pino Rivero	Idem	24.569
9282000185	Victoria Cuesta Gutiérrez	Idem	18.546
9282000188	Aúrea Redondo Sierra	Idem	2.434
9282000214	Felipe Villanueva, S. A.	Dehesa de Montejo	19.760
9282000528	Valentín Calvo Núñez	Olmos de Ojeda	1.759
9282000575	Vicente Tobalina Visa	La Pernía	5.947
9282000586	Pilar Baños Gómez	La Puebla de Valdavia	517
9282000620	Andrés González Martínez	Saldaña	1.159
9282000629	Melchor Santos Miguel	Idem	5.643
9282000636	Alicia Laso Alcalde	Idem	1.076
9282000638	Daniel Mediavilla Barcenilla	Idem	1.075
9282000640	Antonio Girol Sánchez	Idem	1.075
9282000654	Licinio González García	Idem	15.584
9282000658	Hnos. Quintana González	Idem	7.181
9282000659	Carmen Sáiz Fernández	Idem	17.304
9282000664	Matilde Casaos Sanz	Idem	5.207
9282000668	Antonio Girol Sánchez	Idem	4.278
9282000669	Daniel Mediavilla Barcenilla	Idem	4.010
9282000670	El mismo	Idem	227
9282000690	Purificación Célis González	San Cebrián de Mudá	5.533
9282000705	Julia Martínez Andrés	Santervás de al Vega	5.582
9282000736	Hr. Constantino Gutiérrez	Santa Cruz de Boedo	925
9282000758	Juan Martín Sierra	Triollo	855
9282000884	Laura Fernández Merino	La Puebla de Valdavia	21.406
9282000920	El mismo	Idem	506
9282002002	Concepción Fernández Merino	Idem	2.490
9282002053	Mariano Monge Alvarez	Saldaña	753

Núm. liquid.	N o m b r e s	Ayuntamiento	Importe
9282002054	José Gallástegui Armendia	Salinas de Pisuerga	4.005
9282002055	El mismo	Idem	4.005
9282002059	Juan José Gutiérrez González	Idem	4.005
9282002062	Mázimo Manuel Salamanca Pérez	Idem	4.005
9282002093	Rafael Puertas Camino	Barruelo de Santullán	7.038
9282002099	Angela Martínez Herrezuelo	Idem	1.724
9282002101	Angel García Izquierdo	Idem	9.537
9282002105	Consuelo Mata Mata	Idem	13.045
9282002110	Tomasa Unquera García	Idem	20.860
9282002112	Román Cosgaya Vega	Báscones de Ojeda	3.325
9282002131	Luis Alonso Antolín	Calahorra de Boedo	10.202
9282002253	Arturo Hera Antolín	Cervera de Pisuerga	7.862
9282002256	José Luis Diez Moreno	Idem	9.852
9282002257	Carlos Vélez Ceballo	Idem	7.890
9282002259	Marcos Martín Gómez	Idem	9.852
9282002260	Carlos Célez Ceballos	Idem	9.852
9282002261	Ramiro Hera Antón	Idem	7.862
9282002262	Pilar Arto Sardina	Idem	10.285
9282002264	Gumersindo Terceño Yáñez	Idem	9.852
9282002270	Valeriano Cuenca Llorente	Idem	9.383
9282002271	Andrés Merino Gutiérrez	Idem	9.797
9282002272	Feliciano Ramasco Cuevas	Idem	8.968
9282002276	Inés Bedoya Merino y Hnos.	Idem	25.812
9282002278	Jesusa Rojo Mediavilla	Idem	6.313
9282002280	Vicente Merino Fernández	Idem	6.281
9282002518	Paulino Colmenares Gómez	Respenda de la Peña	7.282
9282002520	Angel Colmenares González	Idem	4.924
9282002556	María Asunción García Martínez	Santervás de la Vega	2.660
9282002558	Lucinio Maldonado Romo	Idem	671
9282002559	Epremiano Maldonado Romo	Idem	671
9282002562	Francisco Pinedo Murga	Santibáñez de la Peña	7.604
9282002570	El mismo	Idem	8.455
9282002576	Antonio Marín Gutiérrez	Sotobañado y Priorato	3.976
9282003627	Laura Ruiz Fernández	Alar del Rey	8.437
9282003659	Mariano Ruiz Ruiz y 5	Barruelo de Santullán	2.092
9282003664	Natividad Enríquez Gutiérrez	Idem	2.732
9282003665	Trinidad Ibáñez Ligüérsana	Idem	1.202
9282003666	Anunciación Gutiérrez López	Idem	1.303
9282003668	Victoriana Villalba Roldán y 2	Idem	1.556
9282003679	Natividad Enríquez Gutiérrez	Idem	3.024
9282003739	Manuel Calleja Aja	Cervera de Pisuerga	4.362
9282003765	Secundino Manrique Renedo	Congosto de Valdavia	4.851
9282004058	Irineo Fraile Diez	Saldaña	8.541
9282004059	Carmelo Villanueva Hernando	Idem	8.241
9282004070	José Valbuena Canduela	Idem	7.130
9282004073	Marcelino Cosgaya Hospital	Idem	674
9282004103	Carmelo Villanueva Hernando	Idem	1.049
9282004184	Gerardo Gutiérrez Pozo	Idem	4.229
9282004185	Luis Andrés Sandino	Idem	4.229
9282004201	Fortunato Rodríguez Medina	Idem	7.448
9282004204	Delfín Pérez Modino	Idem	7.448
9282004206	Miguel A. Marugán Pérez	Idem	4.833
9282004216	Secundina García Vega	Idem	3.217
9282004247	María Mar Ríos Vallejo	Idem	1.142
9282004248	Vicente González Valera	Idem	524
9282004439	Julia Adán Mier, Hr.	La Pernía	649
9282004440	El mismo	Idem	2.625
9282004486	Jesús Toribio Gonzalo	Saldaña	2.574
9282004631	Delfino Medrano Ruiz	Alar del Rey	9.838
9282004632	Elena Fuente García	Alar del Rey	10.603
9282004649	Ricarda Martín Alonso	Barruelo de Santullán	3.788
9282004662	Josefa Luengo Maeso	Castrejón de la Peña	39.491
9282004667	Concha Amo	Idem	2.928
9282004669	Marcelino Haras Martín	Idem	5.930

Núm. liquid.	N o m b r e s	Ayuntamiento	Importe
9282004670	Antonio Martínez Calleja	Castrejón de la Peña	5.193
9282004697	José Luis Gerezo García	Cervera de Pisuerga	1.722
9282004884	Epifanio Abad Fernández	La Puebla de Valdavia	3.200
9282004894	José Fernández García	Saldaña	11.079
9282004911	Ausencio Maldonado Romo	Santervás de la Vega	4.900
9282004912	María Angeles González Gregorio	Idem	14.973
9282004913	Gregorio Porro Ortega	Idem	1.859
9282004918	Ausencio Maldonado Romo	Idem	9.110
9282004921	Hnos. Bueno Rueda	Idem	3.051
9282004939	Hnos. Monge Herrero	Villaluenga de la Vega	39.421
9282004942	Hros. Urbano García	Idem	3.196
9282004949	Luisa Caminero Monge	Idem	11.331

Palencia, 25 de enero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

331

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Corrección de error

Habiéndose producido error en la transcripción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 de enero de 1992, página 76, se inserta a continuación dicha corrección, quedando como sigue:

—DONDE DICE:

Concepto: I. Sociedades.

Ejercicio: 1992.

Importe Certif.: 2.257.380 pesetas.

—DEBE DECIR:

Concepto: I. Sociedades.

Ejercicio: 1992.

Importe Certif.: 2.357.380 pesetas.

El resto del anuncio queda invariable.

Aguilar de Campoo, 27 de enero de 1993. — La Administradora, Clara E. Sahagún Blanco.

351

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó en su día, la correspondiente:

—*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo

del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

—Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.

Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.

Clave liquidación: A3480192450000046.

Concepto: IVA. — Importe: 7.889 pesetas.

- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3480192450000035.
Concepto: Derechos Import. — Importe: 65.752 pesetas.
- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3400480890013735.
Concepto: IRPF. — Importe: 2.528.287 pesetas.
- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3400480890017783.
Concepto: Int. Demora. — Importe: 44.677 pesetas.
- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3400480890017794.
Concepto: Int. Demora. — Importe: 34.457 pesetas.
- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3400492530000093.
Concepto: IRPF. — Importe: 2.286.572 pesetas.
- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3480192450000013.
Concepto: Derechos Import. — Importe: 23.421.995 ptas.
- Contribuyente: GALLETAS TAS, S. A.
Domicilio: Avda. Burgos. Km. 1,5.
Clave liquidación: A3480192450000024.
Concepto: IVA. — Importe: 2.810.639 pesetas.

Aguilar de Campoo, 27 de enero de 1993. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

350

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/1435, que se sigue a D. MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 14 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de febrero de 1991, dictada en el expediente administrativo núm. 90/1435, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, por débitos de cuotas Régimen General, por un importe de 1.070.991 pesetas de principal; 214.192 pesetas de recargo de apremio y otras

20.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.305.183 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-4247-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor DON MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a D. MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 14 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

EXPEDIENTE 34/111

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 28-1-93, han sido depositados los nuevos Estatutos de la Organización Profesional denominada «SINDICATO DE CUADROS Y MANDOS SANTA BARBARA», por haber sido estos modificados.

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Cuadros y Mandos.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Don Antonio López Garrido.

D. N. I. núm.: 12.685.935.

—Don José Luis Rebolledo Escalera.

D. N. I. núm.: 12.710.642.

—Don Miguel Angel Vián Fernández.

D. N. I. núm.: 12.668.408.

Palencia, 28 de enero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez. 381

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

E D I C T O

En los autos núm. 242/92, Ejecución 119/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de José A. Blanco Hernández y tres más, contra Electricidad Palencia, S. L., sobre reclamación de cantidades, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO: En Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Electricidad Palencia, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 1.426.940 pesetas de principal y otras 285.400 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Encontrándose tramitando la insolencia de la demandada Electricidad Palencia, S. L. en ejecución 75/92, estese a la espera de su resultado.

Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que así conste y sirva de notificación a Electricidad Palencia, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible). 354

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

E D I C T O

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 473/92, a instancia de Félix Gil del Rey, frente a INSS y otros, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA núm. 15/93. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de don Félix Gil del Rey, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antracitas de Besande, Francisco Javier Llanos Riera y la Mutua Patronal de Accidente de Trabajo Fremat, en reclamación por prestaciones.

FALLO: Desestimo la demanda presentada por don Félix Gil del Rey contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Besande, S. A., Francisco Javier Llanos de la Riera y la Mutua Patronal Accidente de Trabajo Fremat, a quienes libremente absuelvo.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio.— Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Antracitas de Besande, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible). 353

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA*Cédula de notificación y citación*

E D I C T O

Con motivo de los autos número 19/92, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Carlos Prádanos Martínez, contra Carlos Primo González, José Ramón Primo González, María Luisa Primo González y María Rosaura Primo González, en reclamación de salarios, estando actualmente en paradero desconocido María Rosaura Primo González, cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle del Medio, núm. 34, por la Ilma. señora Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, para el próximo día 1 de marzo de 1993, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de los demandados si constan citados en legal

forma y que si la parte demandante no comparece ni alegase justa causa, que a juicio de Magistrado motive la suspensión, se le tendrá por desistida de su demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la demandada María Rosaura Primo González, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle del Medio, núm. 34. — Extiendo la presente en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

384

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 428/92, a instancia de Demetrio Gutiérrez Tarilonte, frente a Cygnus, S. A., Mutua Mapfre, INSS y TGSS, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA NUM. 773/92. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Demetrio Gutiérrez Tarilonte, contra Cygnus, Sociedad Anónima, Mutua Mapfre e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por cantidades:

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Demetrio Gutiérrez Tarilonte, contra Cygnus, S. A., Mutua Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa Cygnus, S. A., a que abone al actor la cantidad de 813.950 pesetas e intereses legales por recargo del 50% por falta de medidas de seguridad, absolviendo a los restantes demandados, con excepción del INSS y Tesorería General de la S. S., que responderán subsidiariamente para el caso de insolvencia de la empresa.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerle constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Cygnus, S. A., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente, en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

385

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 428/92, seguidos a instancia de don Demetrio Gutiérrez Tarilonte, contra la empresa Cygnus, S. A. y otros, en reclamación sobre cantidades, por la Ilma. señora Magistrada Juez de lo Social número uno de Palencia, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de S. S. el Secretario: Sr. Ruiz Pariente. — PROVIDENCIA. — En Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquella la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: La Ilma. Magistrada-Juez. — Señora (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cygnus, S. A., que se encuentra actualmente en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

386

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de apelación civil número 33/92-B, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA núm. 201. — Señores del Tribunal. — Ilustrísimo señor Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Angel - Santiago Martínez García. — Doña Carmen Sanz García. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 29 de noviembre de 1991, entre partes, de una, como apelante, Comunidad de Propietarios General Mola, 82-84 de Palencia, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don José - Luis Hernández Gajate, y de otra, como apelada, doña Cristina Camaleño Simón, que no ha comparecido en el presente recurso, siendo Ponente la ilustrísima señora Magistrada doña Carmen Sanz García.

FALLAMOS: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios calle General Mola, núm. 82-84 de Palencia, contra la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 1991, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar, como revocamos, mencionada resolución, condenando a la demandada, doña Cristina Camaleño Simón al pago a la Comunidad de Propietarios de la calle General Mola núm. 82-84 de Palencia, de la cantidad de 393.800 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello con la imposición de las costas de la primera instancia a la demandada y sin hacer expreso pronunciamiento en relación con las derivadas del presente recurso. — Así por esta nuestra sentencia — que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario, y de la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales, para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. Ángel S. Martínez. Carmen Sanz.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada suplente doña Carmen Sanz García, Ponente de la misma, en audiencia pública, en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez-Rivera.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Cristina Camaleño Simón, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — José Luis Gómez-Rivera Benítez.

383

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.302 de 1992, por doña María del Carmen de Mier Morante, doña Aquilina de Mier Morante y doña Esther de Mier Morante, representadas por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós, contra las denegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Educación, Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio; a doña María Carmen de Mier Morante UV14D 1-8 denegación de 7 de mayo de 1992; doña Aquilina de Mier Morante UV14D 1-8 de fecha 7 de mayo de 1992; doña Esther de Mier Morante EM14D 4-6 de fecha 6 de mayo de 1992 por la que se deniega a todas ellas la solicitud formulada de becas solicitadas para cursar estudios de Fiología Alemana en primer caso, de Ingeniería Industrial en el segundo, y para estudios de tercero de BUP en el tercero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

396

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.213 de 1992, por Begoña García Ruiz, contra resolución de la Universidad de Valladolid, de fecha de salida 7 de octubre de 1992, desestimatoria, en su punto 4, de la reclamación sobre el reconocimiento del período transcurrido como becario del Colegio Universitario Adscrito de Burgos, a efectos del derecho a ser computado para la evaluación de méritos docentes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

395

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 33 de 1993, por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Raquel Espejo Silva, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 16 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Orden de 28 de octubre de 1991 de refe-

rida Consejería, por la que se resuelve de forma parcial (Grupos A y B) y definitiva el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

394

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 77 de 1993, por don Claudio José Primo Aguilar en su propio nombre y derecho, contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior núm. 174123, de fecha 29 de octubre de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio del Interior de 11 de febrero de 1992, por la que a su vez se estimaba el recurso interpuesto contra la Orden de 12 de septiembre de 1991, que resolvió el concurso general convocado por Orden de 8 de mayo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

393

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 67 de 1993, por

el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Jesús Morate Miguel, contra resolución de 30-9-92 del Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Secretario de la Comisión Nacional del Juego de fecha 21-4-92, recaída en el expediente sancionador número 20.133, mediante la que se confirma la sanción de 600.000 pesetas de multa por infracción a la normativa reguladora en materia de máquinas recreativas y de azar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

409

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 184/1990, seguido a instancia de Cía. Mercantil "Uninter-Leasing, S. A., contra Anonio Carrancio Gago y Justa Diez Durán, se procede a llevar a efecto el embargo de los bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero actual, siendo los siguientes bienes:

"URBANA. — Cinco. — Local comercial en planta baja, situado el primero a la derecha del portal señalado con el número 4, del bloque de viviendas en Plaza Francisco Franco. De 60,30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno, al tomo 1.788, folio 6, finca número 24.070"

"URBANA. — Quince. — Vivienda tipo B, en la planta tercera del edificio al pago de Picón de Nuestra Señora. Su superficie construida de 118,26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo 2.239, folio 92, finca 41.189".

Bienes financiados. — Vitrina cerrada, horno microondas batidora, cafetera, molinillo, cocina eléctrica, campana extractora, cortadora de fiambres, mesas estilo castellano, taburetes y sillas, botelleros, lavavasos, máquina de hielo, máquina de aire acondicionado, secadora de manos, dosificadora de gel líquido, freidora, zumos y tostada con tapa.

Derecho de traspaso sobre el puesto de venta en el Mercado del Mercado Central.

En Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

387

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 287/92, se tramitan autos del pricedimiento judicial sumario artículo 131 de la L.H., a instancia de Marcelino Ramos Arístin, frente a José Antonio Tejada Zarzuela y María del Carmen Rodríguez Quellez, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día nueve de marzo; para la segunda el día trece de abril; y para la tercera el día doce de mayo, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado núm. 3440-0000-18-0287-92, del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de la subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.—Número doscientos cuarenta y siete. — Vivienda tipo A, en planta quinta, del bloque número 13 de viviendas, sita en término municipal de Villamuriel de Cerrato, y forma parte integrante de la Ciudad Jardín Virgen del Milagro. Tiene una superficie construida de 91,38 metros cuadrados y una superficie útil de 76 metros cuadrados. Situada la primera a la derecha, según se accede a través de las escaleras de acceso. Consta de vestíbulo, comedor-estar,

cocina, almacenamiento general, distribuidor y tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: derecha entrando, viales y acceso al bloque; izquierda, vivienda tipo B; fondo, viales; y frente, escaleras, descansillo de escaleras, acceso al bloque y viviendas tipo D.

Precio para la primera subasta: Nueve millones de ptas.

2.—Número doscientos ochenta y seis bis. — Plaza de garaje en sótano segundo, situada la segunda a mano izquierda, según se accede a través de la rampa de bajada al sótano segundo. Linda, derecha, con plaza 269; izquierda, con la plaza 246 y escalera B; fondo, rampa de bajada; y frente, con pasillo de acceso. Tiene una superficie construida de 20 metros cuadrados.

Precio para la primera subasta: Tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

415

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación

Por el presente se cita a Juan Martínez Fernández, nacido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), el día 7 de abril de 1948, hijo de Juan y María, vecino que fue de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 4 de Palencia, a fin de celebra el juicio de faltas núm. 267/92, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determinara la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Juan Martínez Fernández; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

388

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal núm. 59/93, en los que por el demandante Procuradora Sra. Bahillo, en nombre por el demandante de don Eugenio Pajares Alvarez, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado herencia yacente o herederos o legatarios de don Félix Infante Granja, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de marzo de 1993, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de citación a los demandados referidos; expido la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaría (ilegible).

389

CARRION DE LOS CONDES**Cédula de notificación**

La Sra. Juez del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por auto de fecha 4 de diciembre de 1992, dictado en D. Preparatorias, núm. 4/82, la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor, impuesta al penado Ignacio García González, en la citada causa y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que sirva de cédula de notificación; expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

357

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición núm. 179/1992, se notifica al demandado don Celso Alvarez Mateo, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga, los presentes autos de juicio de cognición núm. 179/92, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por la Procuradora señora Valbuena bajo la dirección del Letrado señor Carasa, contra don Celso Alvarez Mateo, declarado en rebeldía”.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Financiera Seat, S. A., contra don Celso Alvarez Mateo, debo condenar y condeno a meritado demandado a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial y el interés de mora desde la fecha de esta sentencia y todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Celso Alvarez Mateo, declarado en rebeldía; expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — María Angeles González González. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

24

Administración Municipal**BECERRIL DE CAMPOS****Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que se encuentran puestos al cobro en período voluntario los recibos que a continuación se señalan:

Conceptos:

- 1.—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1993.
- 2.—Precio público Servicio Agua cuarto trimestre 1992.
- 3.—Tasa Servicio Recogida de Basuras, cuarto trimestre 1992.
- 4.—Tasa Alcantarillado cuarto trimestre 1992.

Plazo de ingreso:

—Del 1 de febrero al 31 de marzo de 1993.

Modalidad de ingreso:

- A través de la Caja-España en Becerril de Campos.
- Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su Banco o Caja.

Lugar, días y horas de ingreso:

—Los ingresos se efectuarán en la oficina de la Caja España de esta localidad, de lunes a viernes, y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Por último se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio, y se aconseja a los contribuyentes la posibilidad y conveniencia de domiciliar el cobro de los recibos en cualquier Banco o Caja de la localidad, para hacer más cómodo y eficaz el pago de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Becerril de Campos, 28 de enero de 1993. — El Alcalde-Presidente, Mariano Haro Cisneros.

359

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Padrones Agua, Basuras y Alcantarillado 4.º trimestre 1992

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Precio público por servicio de agua, 4.º trimestre 1992.
- Tasa Servicio Recogida de Basuras, 4.º trimestre 1992.
- Tasa alcantarillado, 4.º trimestre 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 26 de enero de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

360

CALZADA DE LOS MOLINOS**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todas aquellas personas interesadas, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta

Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Podrán optar al cargo las personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de funciones judiciales.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales. Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Calzada de los Molinos, 25 de enero de 1993. — El Alcalde, Ramón Díez Díez. 340

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collazos de Boedo, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 345

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de enero de 1993, la exposición al público del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dueñas, por haber alcanzado los trabajos previos el suficiente grado de desarrollo para permitir formular criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se expone al público el avance redactado por el Equipo integrado por las Arquitectas doña Carmen Andrés Mateo y doña Llanos Masía González y la Geógrafa doña Isabel Salís Canosa.

En su virtud, quedan de manifiesto los trabajos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que los interesados puedan formular sugerencias, y en su caso otras alternativas al planeamiento.

Ello, en cumplimiento del contenido del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 29 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 376

DUEÑAS

EDICTO

En las oficinas municipales, se encuentran a disposición del público, para su examen, los padrones de precio pú-

co por suministro de agua, y tasa por recogida de basuras y alcantarillado, relativos al cuarto trimestre de 1992, al efecto de oír las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 29 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 375

GRIJOTA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que después se relacionan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Padrones expuestos

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1993.

Tasa sobre recogida de basuras, primer semestre de 1993.

Grijota, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 366

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales que más abajo se indican, al no haberse presentado reclamaciones al respecto durante su exposición pública, tal y conforme dispone el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17-4 se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro y las modificaciones introducidas:

MODIFICACIONES:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

Artículo 2. — Primero. — El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Urbana, queda fijado, en el 0,55 por 100.

Precio público por Suministro de Agua Potable:

Art. 3.º 2.ª Tarifa 1.ª. Suministro de agua. — Consumo de agua:

—Uso doméstico, hasta 10 metros cúbicos al mes, 375 ptas.

—Uso doméstico, exceso cada metro cúbico, 15 metros

—Uso doméstico, exceso cada metro cúbico, hasta 15 metros cúbicos, 50 pesetas.

—Uso doméstico, exceso cada metro cúbico, a partir de 16 metros cúbicos, 60 pesetas.

—Uso industrial, hasta 10 metros cúbicos, al mes, 400 ptas.

—Uso industrial, exceso cada metro cúbico, 75 pesetas.

—Otros usos, para cada metro cúbico, 80 pesetas.

1.2. Cuota alquiler de contador, al mes, 75 pesetas.

1.3. Cuota de enganche a la red general por una sola vez, 25.000 pesetas.

El resto de las Ordenanzas queda invariable.

Las ordenanzas resultantes de la aprobación de las siguientes modificaciones entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Herrera de Valdecañas, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Sendino. 367

L A S E R N A

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza. 365

L A S E R N A

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente las Ordenanzas de este Ayuntamiento que se exponen a continuación, y expuestas anteriormente al público sin haberse presentado reclamaciones, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones íntegras introducidas en las Ordenanzas que comienzan a regir desde el 1 de enero de 1993.

TEXTO DE ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Ordenanza núm. 10. — *Tasa por Recogida de Basuras.*

Epígrafe 1. — Viviendas:

—Por cada vivienda habitada durante todo el año o la mayor parte del mismo: 2.000 pesetas al año.

—Por cada vivienda de temporada, o bien con posibilidad de ser habitada: 1.200 pesetas al año.

Epígrafe 4. — Establecimientos:

—Bares: 4.000 pesetas al año.

Ordenanza: *Impuesto de Actividades Económicas:*

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

La Serna, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza. 364

M A N T I N O S

E D I C T O

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1992, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	2.120.046
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.055.000
3. Gastos financieros	200.000
4. Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.329.954
7. Transferencias de capital	300.000
9. Variación de pasivos financieros	395.000
TOTAL	8.100.000

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.550.000
3. Tasas y otros ingresos	800.000

4. Transferencias corrientes	2.500.000
5. Ingresos patrimoniales	1.250.000

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	8.100.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los arts. 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría. — Grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Subescala: Intervención. — Clase: Tercera.

Nivel complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Interino.

Mantinos, 28 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 368

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

E D I C T O

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 1992, acordó la modificación del artículo primero de los Estatutos, agregando en el mismo, la incorporación de las poblaciones de Reinoso de Cerato y Villaviudas.

En virtud de dicho acuerdo, se expone al público el expediente de modificación, por plazo de un mes para que pueda ser examinado y se presenten cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Venta de Baños, 26 de enero de 1993. — El Presidente, Javier Hernández García. 348

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, Luis Pérez. 346

OLEA DE BOEDO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olea de Boedo, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez. 344

REVILLA DE COLLAZOS

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revilla de Collazos, 26 de enero de 1993. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López. 341

V I L L A H A N

E D I C T O

Habiéndose presentado moción de censura contra el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, don Ireneo Marcos Frías, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, dicha moción de censura prosperó, al obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales, resultando elegido el candidato propuesto don Domingo Cantero Esguevillas, lo que se publica para general conocimiento.

Villahán, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, Domingo Cantero Esguevillas. 339

V I L L A H A N

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía, ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento don Santiago Sáiz Cantero.

Villahán, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, Domingo Cantero Esguevillas. 339

V I L L A H A N

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villahán, 25 de enero de 1993. — El Alcalde, Domingo Cantero Esguevillas. 339

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada en diciembre de 1992, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	3.071.046
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.150.000
3. Gastos financieros	200.000
4. Transferencias corrientes	650.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.778.954
7. Transferencias de capital	1.700.000
TOTAL	14.550.000

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.000.000
3. Tasas y otros ingresos	1.000.000
4. Transferencias corrientes	3.000.000
5. Ingresos patrimoniales	7.550.000
TOTAL	14.550.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajos a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretaría. — Grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Nivel C. de Destino: 16.

Forma de provisión: Interina.

Villalba de Guardo, 27 de enero de 1993. — El Alcalde, J. Ferreras. 338

V I L L A M O R O N T A

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

—Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica 1993.

—Parcelas, primer semestre 1993.

—Suministro domiciliario de agua segundo y tercer cuatrimestre 1992.

Villamoronta, 29 de enero de 1993. — El Alcalde, César Fernández. 361

VILLAMORONTA

EDICTO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 1993, se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual, ampliando la redacción del art. 3, de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro Domiciliario de Agua; en consumos irregulares.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente respectivo, el acuerdo y modificación, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Villamoronta, 29 de enero de 1993. — El Alcalde, César Fernández. 363

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1992, con cargo al superávit del ejercicio anterior, número 1/92. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

GASTOS

1. Gastos de personal:
 - Previsión anterior: 5.155.706 pesetas.
 - Aumentos: 52.000 pesetas.
 - Previsión actual: 5.207.706 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Previsión anterior: 7.474.627 pesetas.
 - Aumentos: 305.000 pesetas.
 - Previsión actual: 7.779.627 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
 - Previsión anterior: 600.000 pesetas.
 - Aumentos: 240.000 pesetas.
 - Previsión actual: 840.000 pesetas.
6. Inversiones reales:
 - Previsión anterior: 17.348.257 pesetas.
 - Aumentos: 1.493.347 pesetas.
 - Previsión actual: 18.841.604 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente de Tesorería disponible: 2.090.347 pesetas.
Total: 2.090.347 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 18 de enero de 1993. — El Alcalde, César Ruipérez Cordovilla. 343

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de

1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN:

Báscones de Ojeda	373
Collazos de Boedo	372
Grijota	334
Mudá	335
Olea de Boedo	371
Pino del Río	337
Revilla de Collazos	369
Velilla del Río Carrión	323
Villamoronta	362

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON GERMAN AGUILERA CRISTOBAL
—VENTA DE BAÑOS (Palencia)—

EDICTO

Con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, se ha iniciado en esta Notaría la tramitación de un Acta de Notariedad para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 1.026, libro 17, folio 212, finca 1.333, que tiene la siguiente descripción:

—RUSTICA.— Tierra de regadío, al pago de la carretera de Cevico o Camino de San Isidro, en término municipal de Venta de Baños (Palencia), que mide una superficie de veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con Domingo Barrigón; Sur, con Julán Pérez, hoy Gregorio Barrigón; Este, con la Carretera de Cevico; y Oeste, con Bautista Colomer, hoy Florencio Gallo.

El acta se ha autorizado a instancia de don Julio Frechilla Ramos, domiciliado en Valladolid, en la calle Neptuno, número 12, 1.º.

El presente edicto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203-5.ª de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, se dirige a doña Julia, doña Aureliana y doña Purificación Hernández de la Fuente, don Matías de la Fuente Cuesta, don Venancio de la Fuente García y doña Adoración Ramos Amor y don Conrado Frechilla Delgado, y genéricamente a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca.

Durante el plazo de veinte días podrán los interesados comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Don Germán Aguilera Cristóbal, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Venta de Baños (Palencia).